

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ DALILA PATARROYO RAMIREZ contra DEL MUNICIPIO DE IBAGUE BAJO EL NÚMERO 2013-1095**

IBAGUE 13 DE ABRIL DE 2017. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 13 DE MAYO DE 2015 NUMERAL TERCERO, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUE Y 27 DE FEBRERO DE 2017 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

| COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| COSTAS                                                                                     | \$ 0,000      |
| AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 10% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES |               |
| VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$200.000                                               |               |
| 1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS                                                              | \$ 200.000,00 |
| TOTAL                                                                                      | \$ 200.000,00 |

MÁS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN (1) SALARIOS MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

  
MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ  
SECRETARIA

Radicación: N° 2013-1095  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Luz Dalila Patarroyo Ramirez  
Accionado: Municipio de Ibagué



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 2013-1095  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUZ DALILA PATARROYO RAMIREZ  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE:

---

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 152, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué